Señor Juez, doy cuenta a usted con la demanda VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, promovida por CLARA ELENA CAMARGO ORELLANO en contra de DIEGO ARMANDO YEPES MEJIA Y OTROS, informándole que no fue subsanada por la parte demandante. Sírvase proveer. Julio 26 de 2022.

Secretario, Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2.022)

PROCESO: VERBAL DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL
RADICADO: 2022-00304-00
DEMANDANTE: CLARA ELENA CAMARGO ORELLANO
DEMANDADO: DIEGO ARMANDO YEPES MEJIA Y OTRO

PARA RESOLVER SE CONSIDERA.

Mediante proveído del 29 de junio de 2022, el despacho ordenó mantener en Secretaría la demanda a fin de que la parte actora subsanara los defectos que adolecía.

La parte demandante dejó vencer el término que le fue concedido, sin que presentará memorial alguno para subsanar la demanda, por lo que el despacho deberá rechazarla de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del C. G. P, y ordenar su devolución a la parte actora, sin necesidad de desglose.

En mérito de lo expuesto se,

R E S U E L V E

PRIMERO: RECHAZAR la demanda VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, promovida por CLARA ELENA CAMARGO ORELLANO en contra de DIEGO ARMANDO YEPES MEJIA Y OTROS, por las razones expuestas en la parte motiva de esta decisión.

SEGUNDO: DEVOLVER la demanda sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

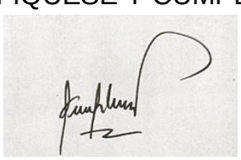

GERMAN RODRIGUEZ PACHECO
Juez

Firmado Por:

German Emilio Rodriguez Pacheco

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99332ac8503698c9119b650b6e6d468168bc502f4601695ea9e87a9c1182a881**

Documento generado en 28/07/2022 02:59:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica